



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 108-2021-MDS

Socabaya, 17 de setiembre del 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 216-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Institucional, el Proveído N° 907-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 50° numeral 50.1 numeral 1), señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, en este contexto es atribución de cada Municipalidad administrar su presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, debiendo hacer llegar la propuesta de las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro del Presupuesto Institucional, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 216-2021-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que ha recibido el Informe N° 1343-2021-MDS/GM-GDU/SGOP de fecha 27.08.2021, se ha requerido a esta oficina la asignación de recursos en el presupuesto institucional modificado del presente año, para la atención de la ejecución del proyecto con CUI N° 2166265 "MEJORAMEINTO, CREACION DE CUNETAS Y CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL EN LA AV. AREQUIPA, BOSQUES, LA PALIZADA EN EL SECTOR LA CAMPIÑA, DOSTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/. 409,957.26 Soles, con Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2021-MDS/A-GM de fecha 02.10.2020. Asimismo, señala que mediante Informe N° 021-2021-OAD-MDS la Oficina de Administración remite los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020 por diferentes rubros que asciende al monto de S/.34′516,429.25 soles.

Contando con los Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, los cuales se deben de incorporar en el presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, para financiar los compromisos que determinan el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal 2021; por lo que propone la incorporación de mayores recursos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 287 (adjunta), por el monto de SI. 409,958.00 Soles, para garantizar la ejecución del proyecto con CUI N° 2166265 "MEJORAMEINTO, CREACION DE CUNETAS Y CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL EN LA AV. AREQUIPA, BOSQUES, LA PALIZADA EN EL SECTOR LA CAMPIÑA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA".

















En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Resolución de Alcaldía Nº 104-2021-MDS, que encarga el despacho de Alcaldía y tomando en cuenta las consideraciones expuestas.

## SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la Incorporación de mayores recursos, generados como consecuencia de la incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 287, por el monto de SI. 409,958.00 Soles, para garantizar la ejecución del proyecto con CUI Nº 2166265 "MEJORAMEINTO, CREACION DE CUNETAS Y CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL EN LA AV. AREQUIPA, BOSQUES, LA PALIZADA EN EL SECTOR LA CAMPIÑA, DOSTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA".



#### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DF MODIFICACIÓN **PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaría Nº 287.

# ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TAL DE SOCABAY

FÉLIX RAUL MEDINA LINARES

ALCALDE (e) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA